

LAS POLÍTICAS ACADÉMICAS

Lineamiento N° 3

El 14 de diciembre de 2021, se firmó en el CIN un acta de Declaración en la cual se acompañó un documento ministerial que aboga por la definición de políticas académicas universitarias para los próximos años.

La Declaración expresa que el escenario post pandemia en el sistema universitario presenta singulares desafíos que *“interpelan a plantear nuevas políticas académicas que lo fortalezcan y dinamicen”* y establece, juntamente con el Ministerio de Educación, siete lineamientos de políticas universitarias:

1. *Reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje: Educación híbrida, bimodal, virtual, remota.*
2. *Las propuestas académicas: revisión de la distancia entre la duración teórica y la duración real de las carreras. Horas máximas. Créditos académicos.*
3. *Las titulaciones intermedias, certificaciones, trayectos formativos, reconocimiento de competencias.*
4. *Reconsideración de la movilidad internacional: la movilidad inclusiva.*
5. *El reconocimiento de la calidad en las carreras del artículo 42.*
6. *Conformación de una carrera para Investigadores/as Universitarios/as.*
7. *La curricularización de la extensión.*

El siguiente documento¹ presenta algunas orientaciones que permiten definir planes de acción para el lineamiento 3: *Las titulaciones intermedias, certificaciones, trayectos formativos, reconocimiento de competencias.*

¹ Documento elaborado por el Dr. Jorge Steiman.

Introducción

La temática vinculada al otorgamiento de algún tipo de credencial social intermedia antes de la finalización de una carrera de grado y del reconocimiento de trayectos formativos, involucra varias aristas.

No se trata solo de decidir qué tipo de credencial se podría otorgar sino, fundamentalmente, qué tipo de competencias² (saberes, desempeños y actitudes) se pretenden formar en ese tramo y en ello, qué porcentuales de los distintos tipos de formación estarían involucrados.

A su vez, resulta necesario poder determinar, en caso de que se trate de una titulación, qué alcances se le podría otorgar y en ello, cómo solucionar viejas arbitrariedades por las cuales se impidió en alguna época, dar a las tecnicaturas alcances con algún grado de independencia, subsumiéndolas en su totalidad al/la profesional con actividad reservada.

Y algo más aún, el paso por un trayecto formativo universitario podría incluir el reconocimiento de otros trayectos y pensar la lógica de un plan de estudio con un alto grado de flexibilidad.

Una tradición que nos ha marcado como sistema universitario, es cierta renuencia para incluir titulaciones intermedias en los trayectos formativos. Así, nuestros/as estudiantes pueden haber cursado el 90% de una carrera y verse impedidos de poder seguir estudiando por cualquier razón que fuera (además no solemos ver con buenos ojos ni el otorgamiento de equivalencias, ni el reconocimiento de otros trayectos formativos, ni a los/as estudiantes libres...) y tener que abandonar sin llevarse nada. ¿Ese/a estudiante, no aprendió nada? ¿No tiene un plus formativo en ese campo profesional/disciplinar?

Esas preguntas podemos formulárnoslas en términos de derechos: ¿no resulta un derecho del estudiantado obtener algún tipo de certificación que tenga alguna valía social cuando ha aprobado un cierto porcentaje de una carrera universitaria?; ¿no es un derecho del estudiantado que el plan de estudio de

² Usamos el término "competencia" refiriéndonos a que, en un trayecto formativo de cualquier tipo de carrera, se aprenden conocimientos, desempeños y actitudes de manera integrada. No estamos hablando de planes de estudio por competencias, que suelen tener otra significación.

una carrera de grado incluya una titulación intermedia de pregrado o una certificación de saberes universitarios?

En la misma línea de interrogantes podríamos plantearnos si en un mundo que nos resulta tan cambiante, y en el cual hoy probablemente no podamos definir con precisión qué tipo de competencias serán necesarios para el ejercicio de una profesión en el futuro, ¿por qué solemos pensar que lo únicamente valioso es lo realizado en el interior de una institución universitaria?; ¿no es un derecho del estudiantado que se le puedan reconocer otros trayectos formativos cuando cursa una carrera universitaria? Pongamos una lupa sobre nuestras maneras de proceder y volvamos con un mínimo ejercicio autoreflexivo suponiendo esta situación: un/a estudiante cursa una carrera del área administrativa en la Universidad “X” habiendo obtenido ya una titulación afín en la Universidad “Y” y se encuentra trabajando actualmente con personal a cargo en un área relevante dentro de la administración pública. Ese/a estudiante pide que se le reconozcan materias. ¿Qué hacemos? Desechamos su experiencia laboral, le pedimos copia de todos los programas y analizamos una por una la correspondencia entre sus materias cursadas y cada materia de la nueva carrera. Y no sería extraño leer algún dictamen negativo aduciendo que en un programa de la materia “Administración Pública” no se incluye x bibliografía considerada importante. ¿No es este un procedimiento del pasado?

Solo se trata de desnaturalizar lo que siempre fue igual para poder analizar otras posibilidades. Un/a estudiante de Derecho que ha aprobado tres o más años completos de esa carrera, ¿no podría portar por ejemplo una titulación de “Analista Universitario/a en Documentación Jurídica” y tener mejores oportunidades laborales para trabajar en el campo de la justicia?; un/a estudiante de Ingeniería en Sistemas, no podrá obtener una titulación intermedia de “Técnico/a Universitario/a en Programación”?; ¿un/a estudiante de Sociología no podría obtener una “Certificación de Saberes Básicos Universitarios en el campo disciplinar de la Sociología” o de las “Ciencias Sociales”?; ¿un/a estudiante de Arquitectura no podría obtener una titulación intermedia de “Técnico/a Universitario/a en Confección de Planos”?

Las titulaciones intermedias y las certificaciones de saberes

Solo el 10% de las carreras universitarias de grado cuentan con una titulación intermedia. Este dato es fuerte. Significa que en el 90% de nuestras carreras de grado, si abandonás, te quedás sin nada, como si nunca hubieras hecho nada de nada en un ámbito universitario.

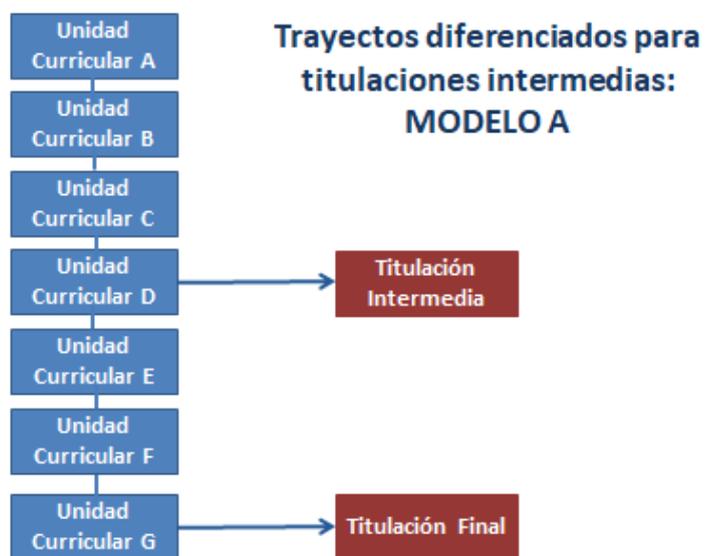
La inclusión de una titulación intermedia o una certificación de saberes tiene directa relación con los tipos de campos disciplinares. Si usáramos la tipología de las Maestrías, claramente podríamos decir que hay carreras de grado más del tipo académicas y otras más del tipo profesionales. Es por ello que hablamos de titulaciones o certificaciones, ya que, aún si generalizar absolutamente, es probable que las carreras de grado del tipo académicas no sea pertinente realizar habilitaciones con desempeños laborales (propio de las titulaciones) y sí puedan “certificar” que se ha aprobado una parte de un trayecto formativo en cierto campo disciplinar/profesional que hace al/la portador/a del certificado conocedor/a de las bases conceptuales y las formas de pensamiento propias de dicho campo. Mientras que, en las carreras profesionales, reordenando el plan de estudio, seguramente se puedan realizar habilitaciones para desempeños laborales vinculados a las intervenciones más operativas de la profesión.

Quisiéramos no dejar pasar por alto esta expresión: “reordenando el plan de estudio”. Podríamos ejemplificarlo con el caso de las Ingenierías. Ha sido tradición en la formación de Ingenieros/as que las Ciencias Básicas ocupen un lugar casi exclusivo en los tres primeros años de la carrera a pesar de que pueden estar distribuidas a lo largo de los cinco años y con vínculos más estrechos a las Tecnologías con las que se relacionan. Aquellos planes de estudio que reflejen esa tradición debieran poder reordenarse para poder emitir una titulación intermedia en vistas a que solo con las Ciencias Básicas y alguna Tecnología es poco probable que se puedan haber aprendido las competencias que permitan realizar desempeños laborales.

Las decisiones referidas a la inclusión de titulaciones intermedias o certificaciones de saberes no tienen un único camino posible o una única

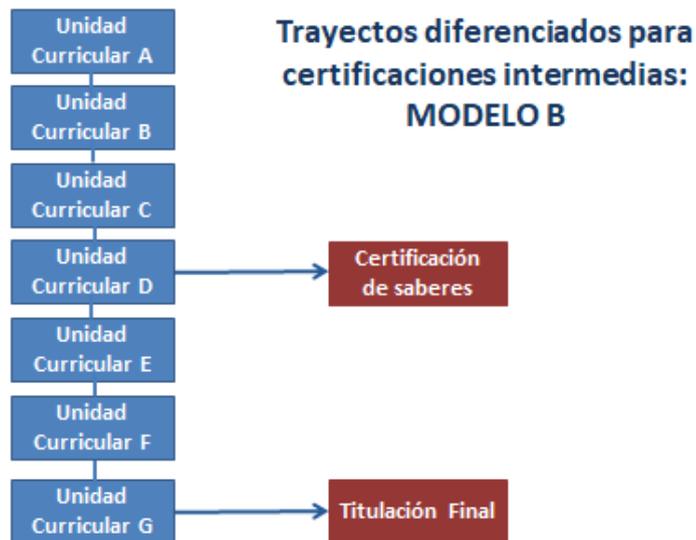
resolución. La inclusión de una titulación intermedia o una certificación de saberes puede pensarse también en trayectos diferenciados, tales como:

- **modelo A:** aprobadas todas las unidades curriculares hasta un determinado tramo del plan de estudio se obtiene una titulación intermedia³

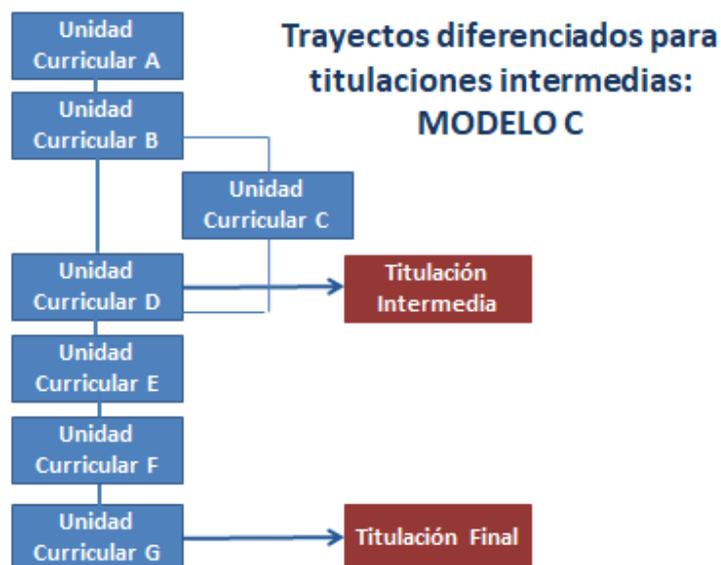


³ El gráfico ejemplifica tal como si un plan de estudio solo tuviera siete unidades curriculares las que se nombran ficticiamente con las letras de la "A" a la "G".

- **modelo B:** aprobadas todas las unidades curriculares hasta un determinado tramo del plan de estudio se obtiene una certificación de saberes

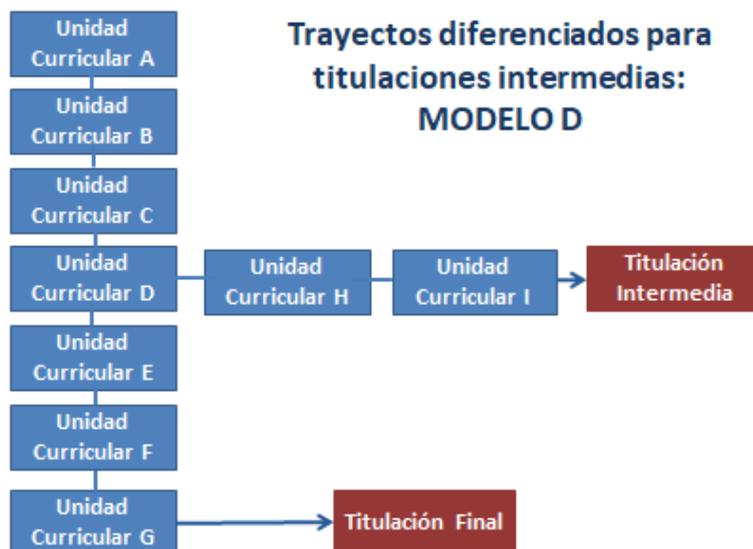


- **modelo C:** aprobadas algunas de las unidades curriculares hasta un determinado tramo del plan de estudio⁴ se obtiene una titulación intermedia

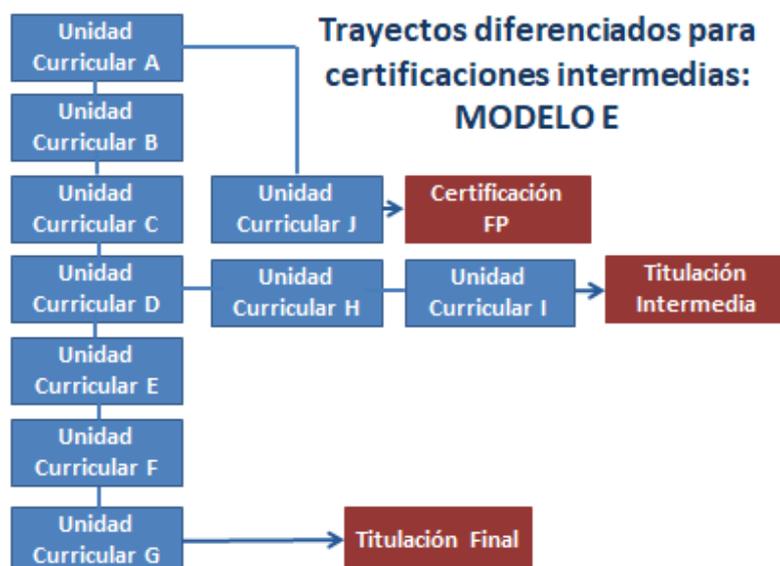


⁴ El gráfico ejemplifica ficticiamente que se obtiene la titulación intermedia aprobando las unidades curriculares A, B y D, pero para obtener la titulación final debe aprobarse además de E, F y G, la unidad C.

- **modelo D:** aprobadas todas o algunas de las unidades curriculares hasta un determinado tramo del plan de estudio más un complemento de unidades curriculares exclusivas de otro tramo, se obtiene una titulación intermedia



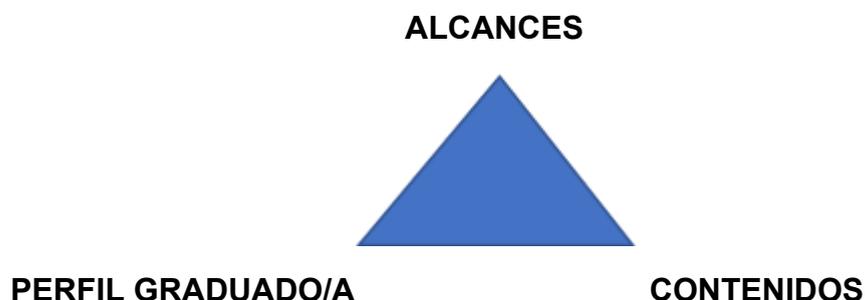
- **modelo E:** a cualquiera de los modelos anteriores se le agrega un tramo que certifica Formación Profesional



Si siguiéramos, podríamos proponer más modelos, estos son sólo a título de ejemplos posibles. Volvamos entonces.

¿Cómo llevar a cabo un proceso de incorporación de una titulación intermedia?

El ya conocido triángulo de consistencia es el punto de partida:



Se trata de analizar en primer lugar qué habilitaciones profesionales (alcances) pretendemos dar a los/as graduados/as considerando las competencias que tendrá por la formación ofrecida en términos de componentes de la carrera, características institucionales y condiciones materiales y de infraestructura (perfil del graduado/a) habiendo aprobado ciertas unidades curriculares (contenidos). Luego, corresponde secuenciar esos contenidos en un cierto orden de complejidad. ¿Y es suficiente? Ya veremos que no.

Revisión de los alcances asignados a titulaciones intermedias de pregrado

Hay una deuda histórica que es necesario saldar. En algún momento, cuando las actividades profesionales reservadas de las carreras incluidas en la nómina del artículo 43, fueron un listado interminable y abarcativo hasta el mínimo detalle, se produjo un serio problema con los alcances de las titulaciones intermedias: solapaban inevitablemente con las reservadas.

El área jurídica del Ministerio, tratando de evitar una ilegalidad, sugirió entonces incluir un texto que limitó el accionar de los/as Técnicos/as:

“Se deja constancia que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones, en los siguientes alcances, la ejerce en forma individual y exclusiva el profesional cuyo título tenga competencia reservada

según el régimen del art. 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.”

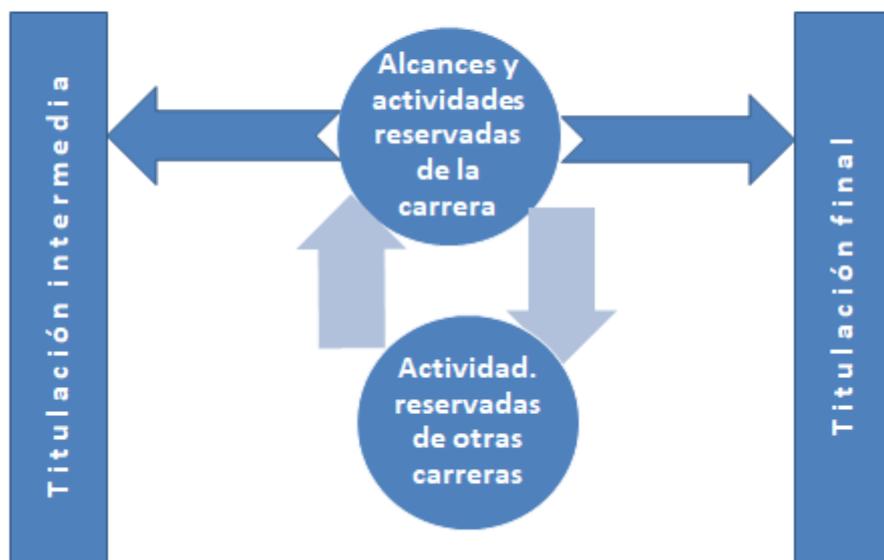
Viendo a todas luces que estábamos frente a una situación injusta para con graduados/as que portaban una titulación, pero a quienes se les impedía toda posibilidad de desempeñarse laboralmente con algún grado de autonomía, en 2013 comenzamos a estudiar en el seno del Consejo de Universidades una revisión de la formulación de las actividades reservadas y la emisión de un documento aclaratorio sobre los alcances del “riesgo directo”. El resultado de dicho estudio se vislumbra en la Resolución Ministerial 1254/18 en la que se aprueban las nuevas actividades reservadas de las carreras incluidas en la nómina del artículo 43 hasta ese momento.

Las nuevas actividades reservadas son más acotadas y no referidas a operaciones concretas. Entonces, es momento de reformular los viejos alcances de las titulaciones de pregrado y darle a nuestros/as egresados mayores posibilidades laborales.

¿Cómo evitar ahora el solapamiento?

En primer lugar, es necesario **hacer una lectura** de las actividades profesionales reservadas de la carrera en la cual se encuentra la titulación intermedia y de otras carreras afines a los efectos de estar bien informado/a sobre el alcance de las mismas.

Cómo formular un alcance que no solape con una actividad reservada: paso 1



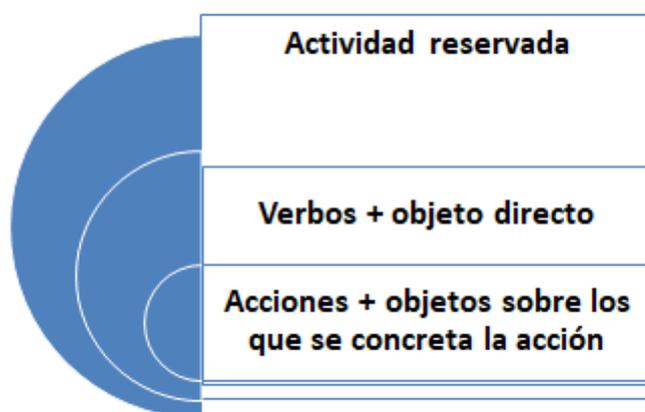
En segundo lugar, habrá que **analizar** las actividades profesionales reservadas de la carrera a los efectos de delimitar los alcances posibles de la titulación intermedia.

Cómo formular un alcance que no solape con una actividad reservada: paso 2



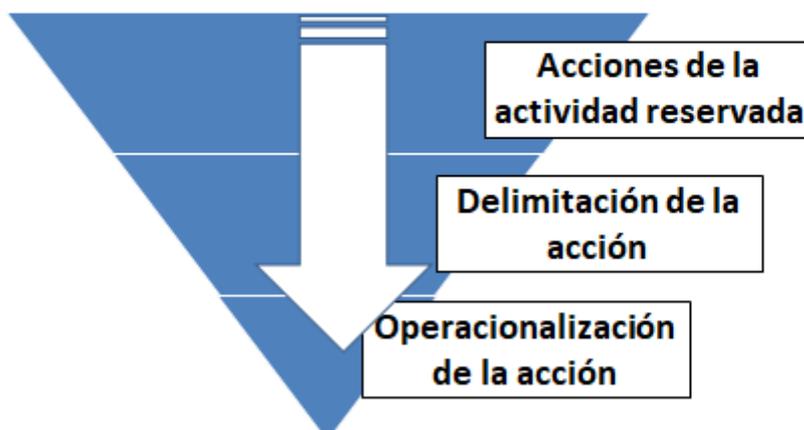
El análisis de cada actividad profesional reservada puede seguir un elemental procedimiento y ya estamos en un tercer paso: **identificar** con claridad los dos componentes de la actividad reservada: **el/los verbos** y **el/los objetos directos** sobre el/los cual/es recae la acción del verbo.

Cómo formular un alcance que no solape con una actividad reservada: paso 3

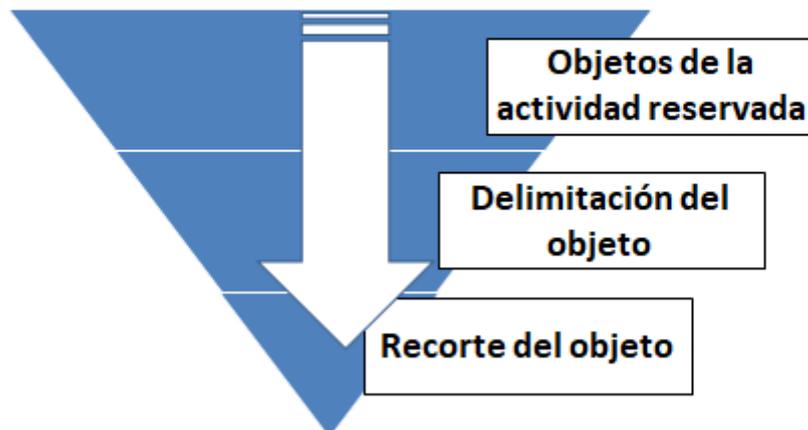


Finalmente, el último paso, si se trata de formular un alcance a partir de la actividad reservada, se puede o **delimitar la acción y/o recortar el objeto**.

Cómo formular un alcance que no solape con una actividad reservada: paso 4



Cómo formular un alcance que no solape con una actividad reservada: paso 4



Veamos un ejemplo para la Ingeniería Civil. Una de las actividades reservadas expresa: *“Diseñar, calcular y proyectar estructuras, edificios, obras civiles y puentes y sus obras complementarias e instalaciones concernientes al ámbito de su competencia”*

Una titulación intermedia de, por ejemplo, “Técnico/a Universitario/a en Construcciones” podría recortar la acción reservada *“Diseñar, calcular y proyectar”* tomando solo el “Diseñar” y podría recortar el objeto *“estructuras, edificios, obras civiles y puentes y sus obras complementarias e instalaciones concernientes al ámbito de su competencia”* tomando solo las “instalaciones”. Quedaría un alcance más o menos así: *“Diseñar las instalaciones de la red eléctrica de los edificios”*

Los tipos de formación y su incidencia en las titulaciones o certificaciones intermedias

Sin entrar en polémicas, ya que suele haber posicionamientos teóricos diferentes frente a este tema, podemos afirmar que existen diferentes tipos de formación en una carrera de grado. Sin hacer centro en el tipo de

denominaciones de esas tipologías ni en el alcance estricto de las mismas, quisiéramos presentar, cuatro tipologías clásicas en un trayecto formativo:

- ✓ **Formación general:** competencias genéricas instrumentales, interpersonales, conocimientos generales referidos a las ciencias, las artes, las tecnologías.
- ✓ **Formación básica:** conocimientos y competencias pertenecientes a una familia de profesiones/campos disciplinares.
- ✓ **Formación específica:** conocimientos y competencias propias y particulares de una profesión/campo disciplinar.
- ✓ **Formación orientada:** conocimientos y competencias específicos de un campo recortado de una profesión/campo disciplinar.

Si se acuerda genéricamente esto, la primera pregunta sería: ¿qué carga de cada tipo de formación debiera estar en el pregrado, en el grado y en el posgrado? Y ahondando aún más la cuestión: ¿no convendría establecer un criterio de política académica institucional al respecto para la generación de nuevos planes de estudio?

Las decisiones de política académica podrían establecer criterios que orienten las decisiones cuando se trata de crear nuevas carreras. Por ejemplo, acordar que todas las carreras de la unidad académica tendrán un porcentaje de formación general con aproximaciones a estos pesos relativos: en el pregrado: 15%; en el grado 25%; en el posgrado 5% o que la formación orientada se dará exclusivamente en el posgrado.

En el entorno de estos mismos acuerdos, el interrogante que también se nos plantea, es acerca del contenido de la formación general. Una vez más el peso de las tradiciones podría llevarnos a decidir con cierta premura un contenido de formación general en torno a disciplinas clásicas, de aquello que se ha entendido otrora por “formación general”. Son otros tiempos. Quizás la formación general no deba ser disciplinar sino más bien estructurada en torno a problemas que se direccionen hacia una formación ciudadana, de ciudadanía ética, de ciudadanía jurídica, de ciudadanía socialmente solidaria y responsable

que conviva con la diversidad sin discriminaciones de ninguna naturaleza y que se comprometa con las causas que generan igualdad rompiendo patrones de arbitrariedad, que forme a un/a profesional imbuido/a del valor ciudadano de la independencia económica, la soberanía política, la justicia social.

Volvamos a nuestro tema eje: entonces, las decisiones referidas a la inclusión de titulaciones intermedias o certificaciones de saberes debieran realizarse con algún acuerdo mínimo referido a la distribución de estos tipos de formación en las carreras en las que se las incluya.

El reconocimiento de competencias

Si algo se aprendió de la pandemia, en términos curriculares, es que podemos aprovechar mucho más nuestras disponibilidades, si no nos ceñimos a las estructuras fijas y somos capaces de pensar el curriculum universitario con distintas alternativas posibles.

Una vez más volvamos sobre las tradiciones. Al respecto del plan de estudio, la tradición indica que una carrera se crea con unidades curriculares. Y es más, con todas las unidades curriculares con una denominación y con contenidos mínimos obligatorios. Eso resulta en un plan de estudio rígido en el cual todos/as deben realizar el mismo camino para egresar.

Son otros tiempos. Hay mejores alternativas. Tenemos que animarnos a romper con ciertos moldes y, aunque más no sea, a experimentar en algunas carreras con formato de experiencia-piloto.

Un curriculum flexible es un trayecto formativo que incluye actividad académica obligatoria y un tramo de horas flexibles que podrían acreditarse cursando unidades curriculares a elección con propuestas de la misma unidad académica, de la misma institución universitaria o incluso de otras; o con actividades académicas reconocidas por créditos; o con reconocimiento de competencias por actividades realizadas fuera de la Universidad o...

En los ámbitos universitarios venimos viendo con insistencia que se insta a centrar la actividad en el/la estudiante, a proponer unidades curriculares que se acrediten por proyectos realizados, a dar autonomía a los/as estudiantes para

que diseñen propias propuestas, etc. ¿Por qué no sería posible reconocer las competencias ya apropiadas en otros ámbitos educativos o laborales o culturales? Así como ya es costumbre que algunos planes de estudio incluyan el reconocimiento de los idiomas con exámenes de suficiencia, ¿por qué no podríamos implementar la posibilidad de tener el mismo sistema de reconocimiento en el resto de la currícula?

La flexibilidad no solo permite facilitar un mejor tránsito por un curriculum que no produzca “cuellos de botella” y estancamientos por excesiva prescripción de unidades curriculares con requisitos excesivos de correlatividad, sino que, también, posibilita mejores adecuaciones a las condiciones cambiantes, a los nuevos enfoques, a los temas emergentes y mejor atención a la articulación con el medio social y productivo y a los intereses particulares de los/as estudiantes.

Los formatos habituales sobre los que se asientan criterios de flexibilidad suelen ser dos: flexibilidad asentada sobre unidades curriculares o flexibilidad asentada sobre créditos.

La flexibilidad asentada sobre unidades curriculares ha dado lugar a formatos de estos tipos:

- ✓ unidades curriculares en las que las instituciones universitarias determinan anualmente su denominación y contenido (“**unidades curriculares optativas institucionales**”);
- ✓ unidades curriculares en las cuales los/as estudiantes tienen libre posibilidad de elegir sobre un listado cerrado de opciones (“**unidades curriculares electivas de base cerrada**”);
- ✓ unidades curriculares en las cuales los/as estudiantes tienen libre posibilidad de elegir con determinación curricular sobre pertenencia de las mismas a ciertas áreas disciplinares (“**unidades curriculares electivas de base semi-abierta**”);

- ✓ unidades curriculares en las cuales los/as estudiantes tienen libre posibilidad de elegir sin restricciones (“**unidades curriculares electivas de base abierta**”).

La flexibilidad curricular sobre **créditos** hace más plástica aún a la estructura del currículum porque admite una traducción de horas curriculares en actividades en un sistema en el que se asignan créditos según sea la duración, la relevancia o el tipo de actividad y evaluación de aquello que se incorpora como algo acreditable. Un sistema de créditos suele requerir el cumplimiento de un determinado total de ellos sobre el núcleo duro de la carrera (formación básica y específica) y un determinado de ellos sobre el núcleo flexible de la carrera (formación general y orientada). Y suelen ser admitidos como tales, tanto los cursos de formación como la participación en seminarios cortos, conferencias, eventos académicos, proyectos de investigación y transferencia, actividades de extensión y servicio social comunitario, actividades laborales, etc. Además, si así fuere, el sistema universitario podría volverse solidario y cooperativo y muchos/as más estudiantes podrían tener acceso a mejores y más diversas propuestas.

En este escenario, para que la flexibilidad sea efectivamente eso, se necesita mucho más que un par de unidades curriculares optativas y/o electivas en el plan de estudio: requiere una política académica institucional.

LAS POLITICAS ACADEMICAS: PLANES DE ACCIÓN

Este escenario plantea una serie de desafíos bien concretos para los cuales debiéramos poder trazar algunos planes de acción en el eje de este lineamiento N° 3:

- 3.1. Iniciar un proceso de determinación del quantum de formación general, básica, especializada y orientada tendrá cada tipo de carrera.

3.2. Incluir titulaciones intermedias o certificaciones de saberes en las carreras de grado.

3.3. Flexibilizar los planes de estudio incluyendo unidades curriculares optativas, electivas, traduciendo el plan en sistema de créditos y/o incluyendo el reconocimiento de competencias adquiridas en otros ámbitos.